Agencia Pública de Puertos de Andalucía
CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS DE LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA EN LOS PUERTOS DE GESTIÓN DIRECTA DE LA ZONA DE MÁLAGA LEVANTE: CALETA DE VÉLEZ Y FUENGIROLA PESQUERO

EXPEDIENTE: 2020/000127

INDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETO DEL PLIEGO
3. PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO
4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
5. FRECUENCIA Y HORARIO DEL SERVICIO
6. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. OPERATIVA DEL SERVICIO
7. RESPONSABLE DEL CONTRATO
8. PRECIO DEL CONTRATO
9. NORMATIVA DE APLICACIÓN
10. SEGURIDAD Y SALUD

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro De Verificación:	BY574FXWPGV55XY8V49DZA7MPEJGS8	Fecha	28/10/2020
Firmado Por	ALBERTO RITTWAGEN SERRANO		
	JOSE LUIS GAMEZ MONTES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/10

1. INTRODUCCIÓN

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía (en adelante la Agencia) es una entidad de derecho público adscrita a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio que se ocupa del desarrollo y aplicación de la política portuaria bajo la dirección de la referida Consejería.

2. OBJETO DEL PLIEGO

Es objeto del presente documento definir el alcance y los contenidos mínimos de la contratación del servicio denominado "Limpieza de los edificios de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en los puertos de Málaga Levante: Caleta de Vélez y Fuengirola Pesquero".

Por tanto, el presente Pliego pretende definir las características técnicas necesarias para la contratación del servicio de limpieza de oficinas y vestuarios en los citados puertos de forma que pueda garantizarse tanto el servicio de limpieza como la calidad del mismo tanto en las dependencias y oficinas de la entidad como en los los aseos públicos a disposición de los usuarios de los puertos.

Con el nuevo contrato del servicio de limpieza se pretende potenciar la eficiencia y calidad de los trabajos de limpieza propuestos, con objeto de mejorar la imagen portuaria y de satisfacer la demanda sanitaria de los trabajadores y los usuarios.

3. PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO

La duración máxima del contrato es de tres (3) años, contados desde la fecha de su firma. Transcurrido el plazo fijado, el contrato podrá ser prorrogado por un período máximo de dos (2) años.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Las tareas básicas a realizar y frecuencia prevista para el servicio son las que se definen a continuación, realizándose en el horario y la frecuencia indicada en la tabla resumen que figura en el punto 5.

- **Limpieza general de oficinas y aseos**: Incluyendo la limpieza y desinfección de sanitarios, grifos, pomos, manivelas, teléfonos de mesa, teclados, apliques, alicatado de paredes, suelos, ventanas, mobiliario, pasamanos, barandillas, puertas y marcos, así como la recogida y retirada de bolsas de basura, y la

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro De Verificación:	BY574FXWPGV55XY8V49DZA7MPEJGS8	Fecha	28/10/2020
Firmado Por	ALBERTO RITTWAGEN SERRANO		
	JOSE LUIS GAMEZ MONTES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/10

reposición de jabón de mano, bolsas de basura, papel higiénico y riego de plantas.

- **Limpieza general de aseos, vestuarios para usuarios y lavandería**: Incluyendo la limpieza y desinfección de sanitarios, grifos, duchas, apliques, alicatado de paredes, suelos, ventanas, mobiliario, puertas y marcos, así como la recogida y retirada de bolsas de basura y la reposición de jabón de mano, bolsas de basura, papel higiénico y riego de plantas.
- **Limpieza de choque en oficinas**: Incluyendo la limpieza exterior e interior de cristales, marcos, lamas, y demás elementos en los paramentos de las capitanías de los puertos deportivos.
- **Limpieza de choque de aseos y vestuarios para usuarios**: Incluyendo techos, luminarias, puertas, alicatado, sanitarios, rejillas de desagüe, arquetas sifónicas, los paramentos y todos sus complementos y apliques.

Todos los trabajos relacionados que hayan de ser realizados en dependencias de atención al público serán realizados en horario de no apertura de las mismas según se detalla en el cuadro resumen del punto 5.

Las instalaciones sujetas al presente contrato son las siguientes:

ÁREA DE TRABAJO	CARACTERÍSTICAS
PUERTO DE CALETA DE VÉLEZ	
Oficinas Deportivo	1 Inodoro 1 Lavabo 1 Ducha
Oficinas Pesquero	1 Inodoro 1 Lavabo 1 Ducha
Dependencias varadero	1 Inodoro 1 Lavabo 1 Ducha
Aseos y vestuarios de usuarios	4 Inodoros 6 Lavabos 6 Duchas

ÁREA DE TRABAJO	CARACTERÍSTICAS
PUERTO DE FUENGIROLA	
Oficinas	3 Inodoro 3 Lavabo 2 Duchas
Dependencias anexas	1 Inodoro 1 Lavabo 1 Ducha 1 Office con fregadero

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro De Verificación:	BY574FXWPGV55XY8V49DZA7MPEJGS8	Fecha	28/10/2020
Firmado Por	ALBERTO RITTWAGEN SERRANO		
	JOSE LUIS GAMEZ MONTES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/10

5. FRECUENCIA Y HORARIO DEL SERVICIO

La distribución inicial de horas del servicio objeto de contrato figura en el siguiente cuadro resumen:

SERVICIO ORDINARIO:

ÁREA DE TRABAJO	HORAS	FRECUENCIA	HORARIO	HORAS SEMANA
		PUERTO DE CALETA DE VÉLEZ		
Limpieza general: Oficinas Deportivo	1,5 h	Diaria de Lunes a Domingo	De 7:00 a 8:30	10,5 h
Limpieza general: Oficinas Pesquero	1,5 h	Miércoles	De 8:30 a 10:00	1,5 h
Limpieza general: Dependencias varadero	1 h	Lunes y Jueves	De 10:00 a 11:00	2 h
Limpieza general: Aseos y vestuarios de usuarios y lavandería	1 h 1 h 1 h	Lunes a Domingo Lunes a Domingo Lunes a Domingo	De 7:00 a 08:00 De 14:00 a 15:00 De 19:00 a 20:00	21 h
ÁREA DE TRABAJO	**HORAS**	**FRECUENCIA**	**HORARIO**	**HORAS SEMANA**
		PUERTO DE FUENGIROLA		
Limpieza general: oficinas y dependencias anexas	1 h	Diaria de Lunes a Viernes	De 15:00 a 16:00	5 h

LIMPIEZAS DE CHOQUE:

ÁREA DE TRABAJO	HORAS	FRECUENCIA	HORARIO	HORAS AÑO
		PUERTO DE CALETA DE VÉLEZ		
Limpieza de choque: oficinas Deportivo y pesquero	2 h adicionales al servicio ordinario	Mensual, a realizar la primera semana de cada mes.	A continuación del servicio ordinario	24 h
Limpieza de choque: Aseos y vestuarios de usuarios	2 h adicionales al servicio ordinario	Mensual, a realizar la primera semana de cada mes.	A continuación del servicio ordinario	24 h
		PUERTO DE FUENGIROLA		
Limpieza de choque: oficinas y aseos	2 h adicionales al servicio ordinario	2 veces al año: Primera semana de los meses de Abril y Julio	A continuación del servicio ordinario	4 h

Por tanto, se contabilizan 2.132 horas/año de servicio.

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro De Verificación:	BY574FXWPGV55XY8V49DZA7MPEJGS8	Fecha	28/10/2020
Firmado Por	ALBERTO RITTWAGEN SERRANO JOSE LUIS GAMEZ MONTES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/10

Se han detallado por separado los servicios ordinarios, que han de ser ejecutados todos los días, así como las limpiezas de choque, que serán servicios adicionales a ejecutar según la programación dada.

Los horarios establecidos previstos podrán ser modificados por la Agencia para su adecuación a una mejor ejecución del servicio, en especial, la distribución de las limpiezas de choque, que podrán ser modificadas en su frecuencia manteniendo la duración total de horas.

6. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. OPERATIVA DEL SERVICIO

a) Medios materiales

Será por cuenta del contratista el suministro del utillaje, material y los productos de limpieza adecuados para la prestación del servicio, adaptados a las características técnicas de la edificación.

Entre estos productos de limpieza figurarán, como mínimo, los de: productos anti-cal, detergente, lejía, desinfectante para los aseos, inodoros y urinarios, limpia-cristales, limpia muebles y, en general, cualquier tipo de producto de limpieza asociado al servicio para su correcta ejecución.

En cuanto a los consumibles básicos, será por cuenta del contratista el suministro y reposición de jabón de manos, papel mecha de manos, bolsas de basura y papel higiénico en todas las dependencias relacionadas en el presente pliego.

El contratista será responsable de la revisión periódica de existencias y su reposición para garantizar su disponibilidad en todo momento. A estos efectos, con objeto de evitar el desabastecimiento, se analizarán los consumos de material, definiendo el responsable del contrato un umbral mínimo de existencias en temporada alta, celebración de eventos, etc.

Los operarios deberán disponer de todos los elementos de limpieza necesarios (enseres, herramientas y productos de limpieza) para desempeñar adecuadamente su trabajo.

El inventario, almacenaje y custodia del utillaje, productos y materiales será por cuenta del contratista en el lugar que la Agencia tenga establecido a tal fin en las instalaciones de cada puerto.

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro De Verificación:	BY574FXWPGV55XY8V49DZA7MPEJGS8	Fecha	28/10/2020
Firmado Por	ALBERTO RITTWAGEN SERRANO		
	JOSE LUIS GAMEZ MONTES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/10

La maquinaria puesta disposición por el contratista dispondrá del marcado CE.

b) Vestuario

El personal del contratista efectuará sus tareas con el vestuario e indumentaria adecuados en la que, necesaria e inequívocamente, deberá figurar la denominación de la empresa.

c) Programación de las tareas y supervisión del servicio

Las tareas a desarrollar serán establecidas por el contratista en un cuadrante de trabajos ordinarios que será supervisado por el responsable del contrato por parte de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

La supervisión del servicio se realizará mediante partes de trabajo diarios donde el operario/a especificará, al menos, los siguientes elementos:

- Fecha de la jornada.
- Hora de inicio.
- Hora de finalización.
- Servicio realizado.
- Incidencias si las hubiera.

d) Control de calidad. Inspección de servicios

El contratista dispondrá, necesariamente, de un "coordinador del servicio". Mensualmente realizará inspección de todas las instalaciones objeto del contrato y emitirá informe de incidencias obtenidas tanto de la propia inspección como de la supervisión y control de los partes diarios, así como de las objeciones que pudiera plantear el responsable de esta Agencia Pública.

El coordinador deberá disponer de un teléfono de localización disponible al menos en jornada laboral entre las 9 de la mañana y las 18 horas, cuenta de correo electrónico personalizada.

El contratista tendrá en las oficinas de cada puerto un "libro de órdenes" a disposición del responsable de este contrato.

En cada dependencia de los puertos, existirá un tablón de control del servicio donde el operario cumplimentará una ficha facilitada por su empresa en que la hará

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro De Verificación:	BY574FXWPGV55XY8V49DZA7MPEJGS8	Fecha	28/10/2020
Firmado Por	ALBERTO RITTWAGEN SERRANO		
	JOSE LUIS GAMEZ MONTES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/10

constar la fecha, hora de entrada y salida de estas dependencias, debiendo estar firmada a la finalización del servicio.

e) Ausencia de personal

El contratista quedará obligado a cubrir de forma automática las vacantes que puedan producirse por su personal habitual, como consecuencia de enfermedad, vacaciones, permisos, etc., todo ello sin menoscabo de la calidad del servicio. Por tal motivo, el personal sustituto deberá conocer perfectamente las instalaciones objeto del contrato con anterioridad al inicio de la prestación del servicio.

f) Comunicación de incidencias. Modificaciones del servicio

Las modificaciones del servicio, peticiones de refuerzo y el calendario de limpiezas de choque serán comunicadas por escrito al contratista con una antelación no inferior a 48 h.

En caso de materializarse refuerzos por circunstancias imponderables, se buscará la compensación horaria dentro de los límites del presente pliego.

g) Prohibiciones y obligaciones. Residuos

No se podrá realizar vertido alguno al mar, jardineras o red de pluviales de aguas residuales o cualquier otra sustancia líquida contaminante, ni abandonar residuos peligrosos según Ley 10/1998 por ser constitutivo de infracción grave y causa inmediata de rescisión del contrato, sin perjuicio de las sanciones a las que hubiera lugar.

La gestión de posibles residuos peligrosos, generados en el desarrollo de los trabajos encomendados, corresponderá al contratista.

Corresponde al contratista la limpieza de zonas comunes como consecuencia de los trabajos efectuados por el mismo.

h) Facturación

Se presentará una factura mensual del contrato que incluya los dos puertos, facturándose la mensualidad como parte proporcional resultante de la adjudicación del contrato.

Mensualmente se controlará el número de horas de prestación de servicio, que se deberá ajustar a lo descrito en el presente pliego. Se incluirán los partes de trabajo

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro De Verificación:	BY574FXWPGV55XY8V49DZA7MPEJGS8	Fecha	28/10/2020
Firmado Por	ALBERTO RITTWAGEN SERRANO		
	JOSE LUIS GAMEZ MONTES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/10

correspondientes a los servicios efectuados , los cuales deberán venir debidamente firmados, con la identificación clara y legible del firmante, no siendo válidos aquellos en los que aparezca una firma ilegible o el sello del puerto sin firma.

Por otra parte, el contratista deberá facilitar, siempre que sea requerido por la Agencia:

- Acreditación de la presentación de documentos de cotización e ingreso de cuotas de Seguridad Social (TC2).
- Acreditación de la liquidación de salarios y su efectivo abono a los trabajadores adscritos al servicio.

7. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Por parte de la Agencia se establecerá un responsable del contrato. Por su parte, el contratista deberá designar un interlocutor con poder de decisión bastante, durante todo el período de vigencia, celebrándose, al menos, una reunión de coordinación y seguimiento mensual en las oficinas portuarias.

En dicha reunión, el contratista deberá aportar, como mínimo, la siguiente documentación:

1.- Incidencias detectadas en el servicio.
2.- Copia de la inspección mensual realizada por el coordinador del servicio de la contrata.
3.- Factura mensual de los servicios realizados.
4.- Cuadrantes de servicios del mes facturado y el previsto para el siguiente mes.

8. PRECIO DEL CONTRATO.

El presupuesto de licitación del contrato asciende a 95.748,12 € IVA excluido conforme al estudio de costes que consta en el Anexo 1 de la Memoria Justificativa.

En el precio de adjudicación resultante de la oferta, estarán comprendidos todos los costes del servicio con arreglo a las prescripciones del presente Pliego y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. NORMATIVA DE APLICACIÓN.

La empresa contratista y sus empleados observarán el estricto cumplimiento de la normativa que sea de aplicación para el tipo de servicio requerido, incluyendo lo

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro De Verificación:	BY574FXWPGV55XY8V49DZA7MPEJGS8	Fecha	28/10/2020
Firmado Por	ALBERTO RITTWAGEN SERRANO		
	JOSE LUIS GAMEZ MONTES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/10

dispuesto en el Convenio Provincial del sector de la limpieza: Convenio de Agencias de Limpieza de Edificios y Locales de Málaga y Provincia 2016-2020, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga n.242 de fecha 22 de diciembre de 2.016, así como como las afecciones del R. D. 1462/2018

10. SEGURIDAD Y SALUD.

a) En todas las operaciones que se realicen en cumplimiento de los trabajos contratados, el contratista velará por el escrupuloso cumplimiento de la normativa legal y medidas de Prevención de Riesgos Laborales, así como de la legislación laboral en vigor.

b) El personal del contratista deberá usar uniformidad de trabajo que le identifique inequívocamente, tener dotación y usar los equipos de protección individual necesarios en cada tarea (que deberán estar identificados en la evaluación/planificación de riesgos laborales).

Dispondrán, por cuenta del adjudicatario, de los elementos de señalización de riesgos que genere su actividad (piso húmedo/resbaladizo, aplicación de productos químicos, etc.)

c) El adjudicatario presentará a la Agencia a la firma del contrato los siguientes documentos:

- Datos de la Mutua de Accidentes de Trabajo con la que tiene concertada la cobertura de estas contingencias y centro asistencial de la misma al que se dirijan sus trabajadores en caso de accidente. Esta información deberá ser actualizada ante la Agencia en el caso de cambio de entidad.
- Datos del Servicio de Prevención y técnico del mismo con el que comunicar en caso de necesidad en el desarrollo del servicio. Esta información deberá ser actualizada ante la Agencia en el caso de cambio de entidad.
- Documentos acreditativos del alta en Seguridad Social de los trabajadores adscritos al servicio.
- Ficha técnica de los productos fitosanitarios a utilizar, con la correspondiente autorización del Ministerio de Sanidad y/o Medio Ambiente, caso de proceder.
- Justificante del carnet de Aplicador del personal adscrito al servicio, caso de proceder.
- Justificante de la entrega de las prendas de uniformidad al personal adscrito al servicio a partir de la entrada en vigor del contrato, y previo al inicio de sus actividades.

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro De Verificación:	BY574FXWPGV55XY8V49DZA7MPEJGS8	Fecha	28/10/2020
Firmado Por	ALBERTO RITTWAGEN SERRANO		
	JOSE LUIS GAMEZ MONTES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	9/10

d) Todas las labores objeto del contrato serán realizadas por el contratista. No se autoriza la colaboración del personal portuario en la realización de trabajos a distinta altura o paramentos de edificios o la manipulación de productos.

e) No se autoriza la subcontratación por parte del contratista de las labores descritas en el presente contrato.

f) El adjudicatario acreditará documentalmente ante la Agencia:

- Haber evaluado, dentro del plazo de veinte (20) días, específicamente en las dependencias de la Agencia, los riesgos laborales del personal adscrito al servicio, así como la planificación de medidas resultante para este servicio.
- Haber facilitado, dentro del plazo de veinte (20) días a los trabajadores destinados a este servicio, la formación e información sobre prevención de riesgos laborales y las medidas de emergencia específicas, adecuadas para su labor en las instalaciones de la Agencia. Estos trabajadores serán integrados, en función de su horario de trabajo, en los equipos de emergencia de la Agencia.
- La gestión y actividades en materia de vigilancia de la salud de los trabajadores adscritos a este servicio en un plazo en el plazo de veinte (20) días.
- La entrega antes del inicio de los trabajos de los equipos de protección individual necesarios para este servicio.

En Fuengirola,

El Jefe de la Zona Portuaria Málaga Levante.	El Técnico de la Zona Portuaria Málaga Levante.
Fdo.: José Luis Gámez Montes	Fdo.: Alberto Rittwagen Serrano.

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro De Verificación:	BY574FXWPGV55XY8V49DZA7MPEJGS8	Fecha	28/10/2020
Firmado Por	ALBERTO RITTWAGEN SERRANO		
	JOSE LUIS GAMEZ MONTES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	10/10